

ACTA Nº 16-2023/2024

En Andalucía, a diecinueve de marzo de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 15 23/24 de fecha 11 de marzo de 2024.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL FEMENINO FEMENINO

3º.- **ENCUENTRO CBM LEPE - BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Juan de Dios Blanco Camacho con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a D. Juan Manuel Guerrero Barroso con apercibimiento de sanción**, por no alojar en la plataforma el acta completa del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 B del A.D.D.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

4º.- **ENCUENTRO C. D. BOLLULLOS – CDAN SAN AGUSTIN HIPONA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el equipo CDAN SAN AGUSTÍN HIPONO no se presentó al mismo, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 4-23/24 para conocer las causas por las cuales no se presentó el equipo visitante al encuentro, para lo cual **se requiere al equipo CDAN SAN AGUSTÍN HIPONA** para que en el **plazo de tres días** remita informe a la Delegación de la FABM en Sevilla alegando cuanto estime oportuno para su mejor derecho.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

5º.- ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – CLUB BM. LEPE

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que dicha acta no está alojada en la plataforma isquad, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Daniel Gómez Hernández con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a Dña. Khrystyna Mykytsey con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales** por no subir el acta electrónica a la plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1B del A.D.D.

b) **Requerir a los árbitros del encuentro D. Daniel Gómez Hernández y Dña. Khrystyna Mykytsey para que en el plazo de 24 horas suban el acta completa a la plataforma.**

6º.- ENCUENTRO PAN MOGUER – BALONMANO MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que dicha acta no está alojada en la plataforma isquad, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Daniel Gómez Hernández con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a Dña. Khrystyna Mykytsey con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales** por no subir el acta electrónica a la plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1B del A.D.D. entendiendo este Comité como unidad de acto con el punto 5º de esta acta.

b) **Requerir a los árbitros del encuentro D. Daniel Gómez Hernández y Dña. Khrystyna Mykytsey para que en el plazo de 24 horas suban el acta completa a la plataforma.**

COPA DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINA

7º.- ENCUENTRO BM. MARTIA - CLUB BALONMANO DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como informe anexo arbitral y recibido igualmente escrito de D. Alfonso E. Rodríguez Guzmán entrenador del equipo visitante, este Comité acuerda:

a) **Sancionar a las árbitras del encuentro, Dña. Noemi Godínez Gil y Dña. Myriam González Díaz con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales** por no subir a la plataforma el acta escaneada y subir el acta electrónica fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1B del A.D.D.

b) **Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 5-23/24 para dar traslado a ambos**

equipos del anexo arbitral remitido por las árbitras del encuentro, otorgando un plazo de 48 horas a ambos clubes para que, si es su deseo, remitan alegaciones sobre el mismo.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINO

8º.- ENCUENTRO CENTRO VETERINARIO GERENA – BALONMANO MARTIA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que dicha acta no está alojada en la plataforma isquad, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Álvaro Sánchez González con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a D. Alfonso Jiménez García con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales** por no subir el acta electrónica a la plataforma completa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1B del A.D.D.

b) **Requerir a los árbitros del encuentro D. Álvaro Sánchez González y D. Alfonso Jiménez García para que en el plazo de 24 horas suban el acta completa a la plataforma.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

9º.- ENCUENTRO BM. LAURO PROMOCION – CLUB BALONMANO DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo C. BM. DOS HERMANAS por el resultado de 10-0 al alinearse tan solo a 9 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1G del Reglamento Alevín en relación con el artículo 65C del A.D.D.

10º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

11.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

12º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:46 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.

